

RESOLUCION N°: 1.735/2.023

MONTE VERA, 28 de Julio de 2.023.

VISTO:

Expediente N° 4039/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente mencionado en el Visto, se sanciona Ordenanza Comunal N° 2.309/2.023, de fecha 11 de Abril de 2.023;

Que mencionada Ordenanza estipula “Plan Especial de Regularización de Deuda” para todos aquellos contribuyentes que sean titulares de deudas devengadas al momento de suscribir el convenio correspondiente ante la oficina de Tributos de la Comuna de Monte Vera;

Que nombrada normativa, configura un beneficio para todos los contribuyentes de nuestra Localidad, brindando la posibilidad de regularizar sus deudas y normalizar su situación fiscal frente a esta institución;

Que el objeto de la actual gestión de gobierno es instrumentar mecanismos que faciliten o propicien el cumplimiento de uno de los principales deberes en condición de ciudadano, de los contribuyentes de la Localidad, cual es proveer al sostenimiento del estado mediante el pago de todas y cada una de las obligaciones o cargas tributarias que se hubieren generado;

Que en virtud de los beneficios que mencionada normativa genera a esta administración comunal, previo informe obtenido del área comunal correspondiente, el cual tramita mediante expediente N° 4.039/2.023, el actual Presidente de la Comisión Comunal de Monte Vera, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2.309/2.023, decide prorrogar el plazo de vigencia estipulado en el marco normativo original;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Artículo 1°: Prorróguese el plazo de vigencia establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Comunal N° 2.309/2.023.

Artículo 2°: Establézcase el plazo de vigencia, en el marco de la mencionada en el Artículo Primero, desde el 1 ° de Agosto hasta el 31 de Octubre del 2.023.

Artículo 3°: Comuníquese a las Áreas Comunales involucradas en la aplicación de mencionada Resolución.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.